Resolución D.G.A.F. N° 80 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 002, ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP), EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2014, PLURIANUAL – ID Nº 269.028

Asunción, 23 de julio de 2014.

VISTA:

El Memorándum Nº 0177 de fecha 23 de junio de 2015, del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay, por la cual se solicita la ampliación del contrato con las empresa DATA SYSTEMS SAECA, Contrato Abierto Nº 002, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: ***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS***. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Que, la Resolución DNCP Nº 2238/2014 expresa en su artículo 11º inciso d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, inciso e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Que la extensión de la vigencia contractual recae exclusivamente en el Contrato Abierto Nº 002 adjudicado en el llamado a Contratación Directa por Vía de la Excepción realizado en el Ejercicio Fiscal 2014, por encontrarse pendiente de ejecución.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido su parecer favorable según el Dictamen N° 433, de fecha 22 de julio de 2015.

Que la empresa DATA SYSTEMS SAECA ha emitido su conformidad de acuerdo a la Nota remitida a la Dirección del Proyecto AIEP.

ING. RAMÓN R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Resolución D.G.A.F. N° 80 /15

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL DEL CONTRATO ABIERTO Nº 002, ENTRE LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVES DE EL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP), EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2014, PLURIANUAL – ID Nº 269.028

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

Que, por Resolución Nº 21 de fecha 22 de enero de 2014 se aprueba los Procedimientos para Procesos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus etapas de Inicio del Llamado, Adjudicación, Firma de Contratos y Adendas de Contratos, en la misma se establecen los procedimientos para **Adendar** contratos en procesos de Contrataciones Públicas para la Dirección de Contrataciones (UOC) y las distintas Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP) y delega al firmante de la Resolución de Adjudicación (titular de la Dirección General de Administración y Finanzas) la Resolución de Adjudicación del Llamado previo Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

Articulo 1° **EXTENDER** la Vigencia Contractual del Contrato Abierto Nº 002, adjudicado en el marco de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 02/2014 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora marca Canon", Plurianual - ID Nº 269.028 entre la empresa DATA SYSTEMS SAECA y el Ministerio de Industria y Comercio a través del Proyecto a la Integración Económica del Paraguay (AIEP) conforme al siguiente detalle:

ID	MODALIDAD	Nº DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL LLAMADO	EMPRESA	EXTENSIÓN DE VIGENCIA
269.028	*CVE*	*02/2014*	*MANTENIMIENTO Y REPARCION FOTOCOPIADORA MARCA CANON*	*DATA SYSTEMS SAECA*	*05/10/2016*

Articulo 2° **APROBAR** la suscripción de la Adenda correspondiente.

Articulo 3° **SOLICITAR** la ampliación de la póliza de fiel cumplimiento del contrato, a la empresa adjudicada por el plazo extendido.

Articulo 4° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda de extensión de vigencia de Contrato al firmante del Contrato principal.

Articulo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ B.
DIRECTOR GENERAL